



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 469

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 NOV 2011

VISTO: la realización de la "Séptima Sesión del Comité Asesor sobre Observancia", que se celebrará en la ciudad de Ginebra - Suiza entre los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2011;-----

RESULTANDO: que como país miembro de la OMPI y dada la importancia de los temas a tratarse en la misma es de sumo interés para esta Secretaría de Estado participar de la misma;-----

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente la concurrencia al referido evento de la Sra. Proc. María del Carmen Lerena funcionaria de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º. - Designase en Misión Oficial entre los días 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2011, a la Señora Proc. María del Carmen Lerena funcionaria de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, para participar en la "Séptima Sesión del Comité Asesor sobre Observancia", a celebrarse en la ciudad de Ginebra - Suiza.-----

2º. - El viático diario correspondiente a 3 (tres) días completos más 1 (uno) abatido en un 60% en la ciudad de Ginebra - Suiza, por un total de U\$S 1.649 (dólares americanos mil seiscientos cuarenta y nueve), se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º. - El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, por un total de U\$S 2.210 (dos mil doscientos diez dólares americanos), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º. - Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º. - Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2011-8-4-0000 983